



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 3090

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la funcionaria **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 51922180, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE.** (\$7.182.701.00) como consta en la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales a la funcionaria **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 51922180, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE.** (\$7.182.701.00).

PARAGRAFO. Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para Reparaciones Locativas de la Vivienda ubicada en la Calle 12C No. 71C – 61 Etapa 4 Casa 31 Urbanización Alandra en Bogotá, de acuerdo al contrato de obra anexo por la funcionaria **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 51922180, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE.** (\$7.182.701.00).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 ABR 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras
Revisó: Lucero Prieto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 3090

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal d) del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación del 24 de Marzo de 2010, la funcionaria **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 51922180; Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para Reparaciones Locativas de la vivienda ubicada en la Calle 12C No. 71C – 61 Etapa 4 Casa 31– Urbanización Alandra en Bogotá.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Contrato de Obra suscrito con la Arquitecta LUDEINA OSPINA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65741595 de Ibagué y Matricula Profesional o. A25012007-65741595. cuyo objeto es terminación de remodelación de la vivienda unifamiliar ubicada en la Calle 12C No. 71C – 61 Etapa 4 Casa 31 Urbanización Almendra en Bogotá.
- Cedula de Ciudadanía de la Arquitecta LUDEINA OSPINA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65741595 de Ibagué y Matricula Profesional o. A25012007-65741595
- Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble ubicado en la Carrera Calle 12C No. 71C – 61 Etapa 4 Casa 31 Urbanización Alandra en Bogotá.
- Cedula de Ciudadanía No. 51922180 de la funcionaria **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL**.
- Que revisada la documentación aportada por la funcionaria, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales a la señora **LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL**.

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de Marzo de 2010, la funcionaria cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$23.730.546.00)**.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

